

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0052

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
500342	CANTERA LAJITAS SAS	GSC-ZC	AUT-332-1004	30/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 500342 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11714362 del 14/MAR/2023 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11714360 del 27/MAR/2023 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HEG-083	ANDREA STERLING FRANCO, JUAN SEBASTIAN STERLING FRANCO	GSC-ZC	AUT-332-1005	30/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HEG-083 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11838612 del 15/MAR/2023 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11838610 del 27/MAR/2023 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EF4-131	EMDESSA	GSC-ZC	AUT-332-1006	30/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EF4-131 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11848431 del 15/MAR/2023 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11848429 del 27/MAR/2023 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
DBE-111	FANNY ISABEL TEQUIA GONZALEZ	GSC-ZC	AUT-332-1007	30/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DBE-111 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11854837 del 15/MAR/2023 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11854835 del 27/MAR/2023 . 2. Informar que el presente acto administrativo es

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0052

					de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
BH8-111	ESMERALDAS SANTA ROSA S.A.	GSC-ZC	AUT-332- 1008	30/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero BH8-111 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11856664 del 15/MAR/2023 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11856662 del 27/MAR/2023 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
DLB-121	ESMERALDAS SANTA ROSA S.A.	GSC-ZC	AUT-332- 1009	30/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DLB-121 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11856825 del 15/MAR/2023 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11856823 del 27/MAR/2023 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
DKM-111	FARITH BERMUDEZ MARTINEZ	GSC-ZC	AUT-332- 1010	30/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DKM-111 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11866520 del 15/MAR/2023 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11866518 del 27/MAR/2023 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
ICQ-08336	ARENAS Y TRITURADOS DEL CANEY S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332- 1011	30/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-08336 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11878661 del 15/MAR/2023 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11878659 del 27/MAR/2023 . 2. Informar que el presente acto administrativo es

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0052

					de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HJN-09101	INVERSIONES GRAVIMAX S.A.S	GSC-ZC	AUT-332- 1012	30/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HJN-09101 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11879364 del 14/MAR/2023 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11879362 del 27/MAR/2023 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
JLF-14281	PETREUS SAS, TRITURADORA BOCAS DEL GUAYURIBA S.A.S	GSC-ZC	AUT-332- 1013	30/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero JLF-14281 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11896409 del 15/MAR/2023 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11896407 del 28/MAR/2023 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
2644T	P3 CARBONERAS LOS PINOS S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332- 1014	30/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 2644T , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11896465 del 15/MAR/2023 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11896463 del 28/MAR/2023 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
878T	P3 CARBONERAS LOS PINOS S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332- 1015	30/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 878T , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11897942 del 14/MAR/2023 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11897940 del 28/MAR/2023 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0052

					trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
ICQ-14081	C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332- 1016	30/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-14081 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11906101 del 14/MAR/2023 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11905999 del 28/MAR/2023 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
502234	ORIENTAL DE MINERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	GSC-ZC	AUT-332- 1017	30/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 502234 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11918749 del 14/MAR/2023 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11918747 del 28/MAR/2023 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
FCP-151	ORIENTAL DE MINERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	GSC-ZC	AUT-332- 1018	30/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FCP-151 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11919075 del 14/MAR/2023 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11919073 del 28/MAR/2023 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LLD-08001	JUAN EFREN SUAREZ ROMERO	GSC-ZC	AUT-332- 1019	30/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero LLD-08001 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11924641 del 14/MAR/2023 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11924639 del 28/MAR/2023 . 2. Informar que el presente acto administrativo es

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0052

					de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HD4-082	MOSCO CONTRERAS CARLOS EMIR	GSC-ZC	AUT-332- 1020	30/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HD4-082 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11574469 del 09/ENE/2023 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11574467 del 29/MAR/2023 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
867T	SOCIEDAD DE PRODUCTORES MINEROS DE CARBON DE GUACHETA S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332- 1021	30/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 867T , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11578371 del 09/ENE/2023 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11578369 del 29/MAR/2023 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CAA-091	PROYECTOS DE INGENIERIA Y GEOLOGIA COLOMBIANA PROINGECOL S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332- 1022	30/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero CAA-091 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11578878 del 09/ENE/2023 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11578876 del 29/MAR/2023 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
IF5-08081	C. I. CARBOCOQUE S.A.	GSC-ZC	AUT-332- 1023	30/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero IF5-08081 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11617721 del 17/ENE/2023 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11617719 del 29/MAR/2023 . 2. Informar que el presente acto administrativo es

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0052

					de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
GKI-143	MARTINEZ SILVIA STELLA RIOS, ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO	GSC-ZC	AUT-332- 1024	30/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GKI-143 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11732537 del 08/MAR/2023 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11732535 del 29/MAR/2023 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
GH4-15461X	COMERCIALIZADO RA EL CONVENIO SAS	GSC-ZC	AUT-332- 1025	30/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GH4-15461X , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11732907 del 08/MAR/2023 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11732905 del 29/MAR/2023 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AHC-112	C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332- 1026	30/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero AHC-112 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11960697 del 14/MAR/2023 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11960695 del 29/MAR/2023 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
502568	ORIENTAL DE MINERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	GSC-ZC	AUT-332- 1027	30/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 502568 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11983813 del 14/MAR/2023 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11983811 del 29/MAR/2023 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0052

					trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EH5-071	V I S LTDA	GSC-ZC	AUT-332-1028	30/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EH5-071 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11737401 del 06/MAR/2023 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11737299 del 29/MAR/2023 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CCE-161	JUSTA LOZANO MESA, HECTOR MANUEL SANTANA LOZANO	GSC-ZC	AUT-332-1029	30/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. CCE-161 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JUSTA LOZANO MESA, HECTOR MANUEL SANTANA LOZANO : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 11-43-101009078 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CCE-161	JUSTA LOZANO MESA, HECTOR MANUEL SANTANA LOZANO	GSC-ZC	AUT-332-1030	30/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero CCE-161 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de dos mil once (2011). 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7694585 del 21/DIC/2021 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0052

HFD-153	GUSTAVO ADOLFO VARELA AGUDELO	GSC-ZC	AUT-332- 1031	30/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HFD-153 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GUSTAVO ADOLFO VARELA AGUDELO : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LJJ-08357X	ANDREA CARMONA CORTES, ANDRES POMPEYO GARCIA ORTIZ	GSC-ZC	AUT-332- 1032	30/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero LJJ-08357X , se aprueba la póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 15-43-1010004577, expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia desde el 04 de noviembre de 2020 hasta el 04 de noviembre de 2021, con valor asegurado de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.275.000), toda vez que se encuentra constituido por el valor correcto, el objeto corresponde a la etapa contractual del título minero y se encuentra firmada por el tomador; adicionalmente, la póliza Número 15-43-101004577 de la compañía Seguros del Estado S.A., cuenta con los requisitos mínimos jurídicos para su trámite, al igual que aporta el comprobante de pago correspondiente 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6327492 del 29/NOV/2021 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6327490 del 14/DIC/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
02-005-98	BIOMINAS S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332- 1033	30/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 02-005-98 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero BIOMINAS S.A.S. : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0052

					OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
21438	HECTOR HERRERA BAQUERO	GSC-ZC	AUT-332- 1035	30/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 21438 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero HECTOR HERRERA BAQUERO : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
GJ3-081	FLORENCIA MONTILLA MOZO	GSC-ZC	AUT-332- 1034	30/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GJ3-081 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11850712 del 15/MAR/2023 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11850710 del 10/MAR/2023 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
18947	ANA FILOMENA HERNANDEZ PINZON	GSC-ZC	AUT-332- 1036	30/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 18947 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ANA FILOMENA HERNANDEZ PINZON : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0052

18947	ANA FILOMENA HERNANDEZ PINZON	GSC-ZC	AUT-332- 1039	30/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 18947 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ANA FILOMENA HERNANDEZ PINZON : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
02-005-98	BIOMINAS S.A.S.	GSC-ZC	282	31/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. 02-005-98, se realiza el siguiente requerimiento, a la sociedad titular Minera: REQUERIR a la Sociedad Titular del Contrato de Concesión No. 02-005-98, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, allegue la modificación del Programa de Trabajos de Obras – PTO-, so pena de declarar el desistimiento de la solicitud de Devolución parcial de Área, allegada mediante radicado No. 20231002299062 del 28 de febrero de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.1 OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021. Surtido lo anterior, infórmese a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
JCP-08002X-002	FELIX PRUDENCIO GOMEZ CASALLAS	GLM	12	12/04/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.2.4 de la Sección 2 del Capítulo 4, del Título V del Decreto 1073 del 2015, al área de la solicitud de Autorización del Subcontrato de Formalización Minera No. JCP-08002X-002 , según lo expuesto en la parte motiva del presente acto para los días 20 y 21 de abril de 2023 , la cual se ubica en la presente alinderación:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0052

					INDICACIÓN DEL ÁREA A SUBCONTRATAR ALINDERACIÓN DEL POLIGONO A SUBCONTRATAR <table><tr><th>PUNTO</th><th>LATITUD</th><th>LONGITUD</th></tr><tr><td>1</td><td>5,28598</td><td>-73,67077</td></tr><tr><td>2</td><td>5,28542</td><td>-73,66785</td></tr><tr><td>3</td><td>5,28317</td><td>-73,66745</td></tr><tr><td>4</td><td>5,28273</td><td>-73,66949</td></tr></table> Las coordenadas descritas en la tabla, corresponden a los “Vértices”, del polígono que contiene el área de la presente solicitud de subcontrato de formalización en el sistema de cuadrícula del Sistema Integral de Gestión Minera - SIGM Anna Minería, con sistema de referencia espacial MAGNA-SIRGAS, coordenadas geográficas en grados decimales a la quinta cifra decimal y el área medida en hectáreas a la cuarta cifra decimal, calculada en la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional.	PUNTO	LATITUD	LONGITUD	1	5,28598	-73,67077	2	5,28542	-73,66785	3	5,28317	-73,66745	4	5,28273	-73,66949
PUNTO	LATITUD	LONGITUD																		
1	5,28598	-73,67077																		
2	5,28542	-73,66785																		
3	5,28317	-73,66745																		
4	5,28273	-73,66949																		

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0052

					CELDA DE LA CUADRICULA MINERA ASOCIADAS AL POLIGONO A SUBCONTRATAR <table><thead><tr><th>PUNTO</th><th>CELL_KEY_ID</th><th>AREA_HA</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>18N06E14B12V</td><td>1,22401883</td></tr><tr><td>2</td><td>18N06E14B17C</td><td>1,22401993</td></tr><tr><td>3</td><td>18N06E14B17A</td><td>1,22402104</td></tr><tr><td>4</td><td>18N06E14B17G</td><td>1,22402269</td></tr><tr><td>5</td><td>18N06E14B17B</td><td>1,22402048</td></tr><tr><td>6</td><td>18N06E14B12W</td><td>1,22401883</td></tr><tr><td>7</td><td>18N06E14B16E</td><td>1,22402104</td></tr><tr><td>8</td><td>18N06E14B11Z</td><td>1,22401939</td></tr><tr><td>9</td><td>18N06E14B17F</td><td>1,22402325</td></tr><tr><td>10</td><td>18N06E14B17K</td><td>1,22402435</td></tr><tr><td>11</td><td>18N06E14B12X</td><td>1,22401827</td></tr><tr><td>12</td><td>18N06E14B17L</td><td>1,22402324</td></tr><tr><td>13</td><td>18N06E14B17H</td><td>1,22402158</td></tr></tbody></table> Las celdas descritas en la tabla corresponden a las “Celdas de la cuadrícula minera” asociadas al área, con referencia espacial MAGNA –SIRGAS, dispuestas en el visor geográfico del Sistema Integral del Gestión Minera SIGM Anna Minería. ARTÍCULO SEGUNDO. – ARTÍCULO SEGUNDO. - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación enviar comunicación al pequeño minero señor EDWIN ALEXAN- DER VALBUENA DÍAZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.076.654.466, informándole la fecha de la realización de la visita de viabilización y anexando copia del presente acto administrativo. La comunicación será enviada a la dirección aportada por el titular minero, email: asesoriasgrupojenivesa@gmail.com ; celular: 3204716680 ARTÍCULO TERCERO. - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por Estado al señor FELIX PRUDENCIO GOMEZ CASALLAS identificado con cédula de Ciudadanía No 17.067.383, en calidad de titular minero del contrato de concesión	PUNTO	CELL_KEY_ID	AREA_HA	1	18N06E14B12V	1,22401883	2	18N06E14B17C	1,22401993	3	18N06E14B17A	1,22402104	4	18N06E14B17G	1,22402269	5	18N06E14B17B	1,22402048	6	18N06E14B12W	1,22401883	7	18N06E14B16E	1,22402104	8	18N06E14B11Z	1,22401939	9	18N06E14B17F	1,22402325	10	18N06E14B17K	1,22402435	11	18N06E14B12X	1,22401827	12	18N06E14B17L	1,22402324	13	18N06E14B17H	1,22402158
PUNTO	CELL_KEY_ID	AREA_HA																																													
1	18N06E14B12V	1,22401883																																													
2	18N06E14B17C	1,22401993																																													
3	18N06E14B17A	1,22402104																																													
4	18N06E14B17G	1,22402269																																													
5	18N06E14B17B	1,22402048																																													
6	18N06E14B12W	1,22401883																																													
7	18N06E14B16E	1,22402104																																													
8	18N06E14B11Z	1,22401939																																													
9	18N06E14B17F	1,22402325																																													
10	18N06E14B17K	1,22402435																																													
11	18N06E14B12X	1,22401827																																													
12	18N06E14B17L	1,22402324																																													
13	18N06E14B17H	1,22402158																																													

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0052

					No. JCP-08002X e interesado en la solicitud de autorización del Subcontrato de Formalización Minera No. JCP-08002X-002 , de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de Código de Minas. ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
CCM-103-015	MINERCOAL S.A.S	GLM	13	12/04/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: -REQUERIR a la sociedad MINERCOAL S.A.S identificada con el N.I.T 830.513.280-9 quien ostenta la calidad de titular minero del contrato de concesión No. CCM-103 e interesada en la Solicitud de Autorización de Subcontrato de Formalización Minera No. CCM-103-015 , para que por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, complemente su solicitud con la siguiente información: Aclaración del titular minero en la que se indique cual es el mineral o minerales que se extraen en el área a subcontratar. Dicho(s) mineral(es) debe(n) coincidir con el(los) mineral(es) autorizado(s) y definidos para el título minero y que según consulta en el Certificado de registro minero dicho(s) mineral(es) corresponde a: "CARBÓN" . Lo anterior de acuerdo teniendo en cuenta que no coinciden en su totalidad y de acuerdo a lo estipulado en literal b) del Artículo 2.2.5.4.2.2 de la Sección 2 del Capítulo 4 del Decreto 1073 de 2015. Modificación del área a subcontratar. Es preciso advertirle(s) que al igual debe cumplir con lo siguiente: esta nueva área debe estar contenida totalmente dentro del título CCM-103 y no debe estar superpuesta a otras solicitudes de subcontratos de formalización minera o subcontratos ya autorizados y/o zonas excluidas de la minería, NO DEBE SUPERAR EL 30% del área del título. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 2.2.5.4.2.2 de la Sección 2 del Capítulo 4 del Decreto 1073 de 2015. Teniendo en cuenta que es necesario modificar el área se debe allegar plano del área nueva a subcontratar. Es preciso advertirle(s) que al igual debe cumplir con las normas técnicas de presentación de planos contempladas en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del Artículo 2.2.5.4.2.2 de la Sección 2 del Capítulo 4 del Decreto 1073 de 2015. Manifestación del titular minero en la que se justifique que el área del título que no será objeto de subcontrato de Formalización Minera (porcentaje del área del título que continuara libre de subcontratos) garantizara el desarrollo normal de las obligaciones del contrato de concesión No. CCM-103 ; de acuerdo a lo dispuesto en el literal

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0052

					d) del artículo 2.2.5.4.2.2 de la Sección 2 del Capítulo 4 del Decreto 1073 de 2015. Las obligaciones del título minero dependen de: Programa Mínimo Exploratorio, basado en términos de referencia que aplican a los trabajos de exploración y Guías minero Ambientales. (caso de título en etapa de exploración) Planeamiento Minero-Ambiental (PTO-PMA, caso de título en etapa de explotación) Los dos ítems anteriores son situaciones particulares para cada título y se constituyen como la base técnica, logística, económica, comercial y ambiental del título minero y son el instrumento para la posterior fiscalización en el cumplimiento de tales obligaciones. Motivo por el cual el porcentaje del área del título que continuara libre de subcontratos debe garantizar el desarrollo según sea el caso del Programa Mínimo Exploratorio y/o Planeamiento Minero-Ambiental. Por lo tanto, una justificación para el caso, es la exposición de razones o motivos particulares en el título por las cuales al otorgarse el derecho a realizar actividades de explotación minera en subcontrato en una parte del área del título (no dividido, no fraccionado). Dichas actividades no interferirán en el cumplimiento del Programa Mínimo Exploratorio y/o Planeamiento Minero-Ambiental del título. Para el cumplimiento de lo anterior, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.2.3 en la Sección 2 del Capítulo 4 del Título V del Decreto 1073 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, so pena de decretar el desistimiento y archivo del expediente. ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por Estado jurídico a la sociedad MINERCOAL S.A.S identificada con el N.I.T 830.513.280-9 en calidad de titular minero del contrato de concesión No. CCM-103 , e interesada en la solicitud de autorización del Subcontrato de Formalización Minera No. CCM-103-015 de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de Código de Minas. ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
2505	UNIMINAS S.A.S. Y	GSC-ZC	285	11/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 2505, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros: REQUERIMIENTOS 1.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0052

	COMERCIALIZADO RA INTERNACIONAL MILPA S.A				Requerir a los titulares para que continúen dando cumplimiento a los requerimientos efectuados en el Auto GSC-ZC N° 761 del 11 de mayo de 2022, notificado por Estado N° 84 del 13 de mayo de 2022, sobre los cuales en el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC N° 38 del 16 de marzo del 2023 se evidenciaron cumplimientos parciales respecto a: GENERALES TITULO 2505 ☐ Instalar manila y tacos de madera en los tambores peatonales de acceso a labores de preparación y explotación en las minas de los asociados que no cumplen con esta condición. ☐ Implementar para todas las minas de categoría III de los asociados implementar sistema de monitoreo permanente y continuo de metano y oxígeno, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1886 del año 2015, artículo 47 y demás concordantes. ☐ Implementar sistema de riego para mitigar el material particulado en las vías principales secundarias dentro del área del título y que comunica las minas de su propiedad o a su cargo. ☐ BOTADEROS ☐ Continuar el plan de reforestación y recuperación geomorfología en los botaderos denominado la Mana 1 y Mana 2. ☐ Operador Yacimientos Los Pinos S.A.S – Bocamina Yacimientos Los Pinos: ☐ Elaborar manual de operación de seguro para todos los equipos utilizados en la mina. ☐ Actualizar el programa de mantenimiento preventivo, predictivo y/o correctivo con su respectivo cronograma de mantenimiento para cada equipo. ☐ Realizar e implementar registro de medición de ruido y vibraciones para toda la maquinaria en el área de la mina. ☐ Actualizar plan de emergencias dado que la fecha es de enero de 2020 y de igual manera se debe socializar la respectiva actualización al personal. ☐ Adecuar e implementar las cuentas de desagüe en el nivel 290 sur. ☐ Operador Inversiones Flama Ltda – Bocamina Esperanza 6: ☐ Realizar mediciones de gases en el turno comprendido entre las 10p.m. a 6 a.m. dado que en el libro de registro de gases no se evidencian dichas mediciones. ☐ Operador Carbones GYD SAS - Bocamina Inversiones Siatoba (BM Consuelo): ☐ Realizar actividades de mantenimiento a las vías de ventilación y/o ductos de ventilación, al interior de toda la mina. ☐ Realizar actividades de mantenimiento al sostenimiento (respaldos) en la Cruzada Bolas, según lo establecido en el programa de inspección, mantenimiento y control, de conformidad con los parámetros establecidos en el Artículo 77 del Decreto 1886 de 2015. ☐ Implementar mejoras al circuito de ventilación, toda vez que las concentraciones de dióxido de carbono (CO2), están cerca de superar los valores límites permisibles en el Inclinado Principal, en el Nivel Consuelo Sur (Manto Bolas) y en el Nivel
--	---	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0052

					Consuelo Sur (Manto Cuartas). Operador El Rubí Callejón Ltda - Bocamina El Rubí Callejón: Realizar e implementar un programa de mantenimiento preventivo, predictivo y/o correctivo con su respectivo registro para los equipos y herramientas de la mina. 2. Requerir a los titulares mineros bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 del 2011, para que den cumplimiento a las instrucciones técnicas establecidas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC N° 38 del 16 de marzo del 2023, a saber: Generales para la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 2505: a. Especificar en la presentación de los próximos formularios de regalías, la producción correspondiente a cada unidad minera que se encuentra explotando dentro del contrato de concesión (contratos de operación y subcontratos de formalización). b. Presentar el pronunciamiento de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, en donde se indique claramente si la bocamina Jaboneras 1 ubicada en coordenadas Lat. 5.3782718; Long. -73.6755419 y Cota: 2894msnm y la bocamina Jaboneras 2, ubicada en coordenadas Lat. 5.3757554 ; Long. -73.676978 y Cota: 2906 msnm., se encuentran cobijadas dentro del Plan de Manejo Ambiental aprobado mediante Resolución No. 0002 del 03 de enero de 2008. c. Revisar, actualizar y socializar con las empresas operadoras, el procedimiento de trabajo seguro para el almacenamiento, transporte y uso de material explosivos y agentes de voladura, dado que no contempla el protocolo a seguir en minas con polvo de carbón, el paso a seguir cuando el frente presente concentraciones de gases por encima de los valores límites permisibles; además, no se describen los riesgos potenciales y ni las medidas preventivas. d. Presentar el plan de riego que se ejecuta para humectar y controlar el material particulado generado por el tránsito permanente de volquetas y vehículos en las vías principales y secundarias, el cual debe involucrar todas unidades productivas pertenecientes al título minero. e. Reiterar a la sociedad titular para que en las minas en las cuales se avanza mediante perforación y voladura, se implemente el método de perforación de barrenos en húmedo, con el fin de controlar las acumulaciones de polvo en las labores internas. f. Reiterar a la sociedad titular para que, construya las estaciones de aforos en los puntos que resulten y se definan dentro de las actualizaciones de los planes de ventilación de todas las unidades productivas del título minero, en las cuales se deben registrar las mediciones periódicas de material particulado, gases explosivos y tóxicos, temperatura y caudal de aire. g. Reiterar a la
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0052

					sociedad titular para que, en todas las unidades mineras, realice el seguimiento constante y aplicación de correctivos en cuanto al uso de material explosivos y agentes de voladura, dado que en los proyectos de explotación adelantados en las bocaminas Yacimientos San Miguel, se encontró el frente cargado con las concentraciones de metano por encima de los valores límites permisibles, es decir, en 1.5% y en la bocamina El Curubo, se evidenciaron registros de personas no capacitadas que se encargan de hacer las voladuras. h. Reiterar a la sociedad titular para que en todas las unidades mineras que pertenecen al proyecto, actualice los planes de sostenimiento conforme a las condiciones geomecánicas del macizo rocoso y mantos existentes en cada mina. i. Reiterar a la sociedad titular para que en todas las unidades mineras que pertenecen al proyecto, actualice los planes e isométricos de ventilación acorde a las condiciones actuales de cada mina; recordando que se debe contar con los cálculos de los circuitos de ventilación y los mismo deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 944 del 01 de junio de 2022. j. Reiterar a la sociedad titular para que actualice las matrices de identificación y valoración de riesgos, en las minas clasificadas como pulverulentas y en la categoría III (fuertemente grisutuosas), contemplando el riesgo por explosiones de gas metano y polvo de carbón, lo anterior, en concordancia con los resultados del estudio de gas metano asociado a los mantos de carbón existentes en el título minero y el estudio de polvo de carbón. k. Reiterar a la sociedad titular para que diseñe y divulgue el plan de transporte de mineral/estéril, describiendo de forma clara como se extrae la carga a superficie con los equipos disponibles en cada mina; indicando, además, las medidas preventivas. l. Implementar un sistema de monitoreo permanente y continuo de metano y oxígeno en las minas clasificadas en categoría III (fuertemente grisutuosas); es decir, en las bocaminas El Rubí Callejón, Inversiones G&D y Esperanza 6; lo anterior, conforme se establece en el artículo 10 del Decreto 944 del 01 de junio de 2022. m. Disponer de certificaciones anti-explosión de las instalaciones eléctricas (equipos y cableados), empleadas al interior de las labores de las bocaminas Esperanza 2, Esperanza 3, Los Pinos, Jabonera 1, Jabonera 2, Rubí Callejón, Esperanza 6, Inversiones Siatoba (BM Consuelo) y La Ceci. n. Adecuar los refugios mineros considerando el análisis de identificación de los peligros y el control de los riesgos, el avance de los frentes de trabajo y la probabilidad de ocurrencia de incendios o derrumbes, acorde con lo dispuestos en el artículo 5 del Decreto 944 del 01 de junio
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0052

					de 2022, de las bocaminas Esperanza 2, Esperanza 3, Los Pinos, Jabonera 1, Jabonera 2, Rubí Callejón, Esperanza 6, Inversiones Siatoba (BM Consuelo) y La Ceci. o. Implementar señalización informativa, preventiva y prohibitiva en los tambores y teclas de las labores de todas las unidades mineras del título; es decir en las bocaminas Esperanza 2, Esperanza 3, Los Pinos, Jabonera 1, Jabonera 2, Rubí Callejón, Esperanza 6, Inversiones Siatoba (BM Consuelo) y La Ceci. p. Socializar con los proyectos asociados, el estudio geológico de las concentraciones de gas metano de los mantos de carbón existentes en el título minero y el estudio de polvo de carbón. q. Capacitar en seguridad y salud en labores subterráneas a todo el personal vinculado en las operaciones de cada una de las unidades mineras conforme se establece en el artículo 15 Decreto 944 del 01 de junio de 2022. r. Se prohíbe la disposición de material en el botadero de la Mana I, dado que esté llegó a su etapa final, por tal razón se debe terminar su conformación, reforestar y realizar la adecuación del sistema de drenaje. s. Actualizar el plano de reconformación del botadero San Carlos conforme a las condiciones actuales, realizar la conformación de las cunetas establecidas en el diseño aprobado, la adecuación del manejo de las aguas perimetrales de las terrazas conforme al direccionamiento de las aguas de escorrentía y diseñar disipadores de energía para evitar la erosión. t. Diseñar e implementar un programa de vigilancia epidemiológica de acuerdo con los riesgos priorizados, que contemple el seguimiento médico y el número de mediciones que se requieran conforme a las técnicas estadísticas y de muestreo. Este programa debe quedar en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; como mínimo se deben realizar los programas de vigilancia epidemiológica para los siguientes factores de riesgos: químico (material particulado, entre otros), físico (ruido, vibraciones, temperatura, entre otros) y biomecánico (movimientos repetitivos, posturas prolongadas, manipulación y levantamiento de cargas, entre otros). u. Certificar en competencia laborales a los operadores de los equipos de minería (manejo y operación de martillos neumáticos y operación de malacate). v. Presentar un informe detallado de la ejecución de las actividades planteadas en el presente Plan de Gestión Social, que permitan evidenciar la trazabilidad de las acciones realizadas y planeadas y evolución de los indicadores de impacto, resultado y gestión; además, allegar la siguiente información conforme a las observaciones realizadas en el Acta de Fiscalización de Gestión Social MIS4-P-002-F-017: - Retomar la línea
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0052

					estratégica denominada fortalecimiento de educación en la región, específicamente en el programa “Calidad educativa de las instituciones municipales” o en su defecto, plantear una nueva actividad que responda a las necesidades de la comunidad. - Retomar la línea estratégica denominada prevención y cuidado de la salud de la comunidad, específicamente en el programa “Brigada prevención en salud”. - Ejecutar la línea estratégica denominada prevención y cuidado de la salud de la comunidad, específicamente en el programa “Prevención al consumo de las sustancias psicoactivas y prevención en el embarazo de adolescentes” - Ejecutar la línea estratégica denominada aprovechamiento del tiempo libre, específicamente en el programa “Cultura y Minería”, o en su defecto, plantear una nueva actividad que responda a las necesidades de la comunidad. - Ejecutar las actividades planteadas con la casa de la cultura en la línea estratégica denominada aprovechamiento del tiempo libre. - Documentar los espacios de información, comunicación, socialización y participación que se han tenido en ejecución del Plan de Gestión Social, con la comunidad, autoridades locales y demás grupos de interés. - Diseñar e implementar el control de las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones que se reciben y gestionan referentes al Plan de Gestión Social. ☐ Bocamina Esperanza 2 y Esperanza 3 - Operador Invercris S.A.S: a. Actualizar los planos de labores, riesgo y evacuación, dado que los presentados, no son congruentes con los avances de las labores actuales de las bocaminas Esperanza 2 y Esperanza 3. b. Mejorar el control de la producción que se implementa desde las bocaminas, dado que en las planillas que diligencian los malacateros y la base de datos que se lleva en excel, se encontraron datos incompletos; es decir, que no se registra información de carga de mineral que sale a superficie en cada uno de los turnos de producción. c. Implementar de manera continua el plan de mantenimiento a las obras de drenaje (inspección y limpieza de cunetas perimetrales), para el control y manejo adecuado de las aguas que circulan sobre la vía en la cruzada del Nivel 300 Norte de la mina Esperanza 3. d. Iniciar con el proceso de certificación de los trabajadores faltantes en competencias laborales en seguridad y salud en labores subterráneas, teniendo en cuenta que actualmente, se tiene aproximadamente un 44% del personal capacitado. e. Reiterar a la sociedad para que los operarios de los martillos neumáticos, malacates y cargador frontal vinculados en las unidades productivas de Esperanza 2 y Esperanza 3, se certifiquen en competencias laborales o cuenten con su certificado de formación. f. Realizar
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0052

					los estudios de medición de sonometría, dosimetría y vibraciones, que permitan conocer los niveles de presión sonora y vibración a los que se encuentran expuestos los trabajadores en cada uno de sus lugares de trabajo; además, implementar las medidas correctivas. g. Reiterar a la sociedad para que en las minas Esperanza 2 y Esperanza 3, se actualice y se divulgue el plan de transporte de mineral y estéril, describiendo de forma clara los pasos que se llevan a cabo durante la extracción de la carga hacia la superficie y transporte hacia los patios de acopio a donde finalmente llega el mineral; incluyendo la descripción de las tolvas internas, de las labores y los equipos existentes en cada mina; además, indicar las medidas preventivas. h. Continuar con la respectiva gestión para capacitar el diez por ciento (10%) del personal vinculado al proyecto en socorredores mineros, toda vez que actualmente se tiene una nómina de sesenta y un (61) trabajadores y solo se cuenta con un (1) socorredor entrenado y certificado. i. Realizar las adecuaciones del refugio minero de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 944 del 2022. j. Reiterar a la sociedad titular para que en las minas Esperanza 2 y Esperanza 3, actualice los planes e isométricos de ventilación acorde a sus condiciones actuales; recordando que se debe contar con los cálculos de los circuitos de ventilación y los mismo, deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 944 del 01 de junio de 2022. k. Reiterar a la sociedad titular para que, construya las estaciones de aforos en los puntos que resulten y se definan dentro de la actualización del plan de ventilación en las cuales se deben registrar las mediciones periódicas de material particulado, gases explosivos y tóxicos, temperatura y caudal de aire; además, se deben identificar en el isométrico de ventilación. l. Implementar los correctivos a las condiciones de ventilación, invirtiendo el circuito de entrada y salida del aire o en su defecto, instalando un extractor en el inclinado principal con la capacidad suficiente para garantizar una atmosfera minera dentro de los valores límites permisibles, dado que, durante la inspección en la Cruzada Zuncho 2 a Cisquera II y Nivel 300 Norte Cisquera II, de la bocamina Esperanza 3, se registraron concentraciones de Dióxido de Carbono que oscilaron entre 0.51% y 0.54%. m. Reiterar a la sociedad para que en las minas Esperanza 2 y Esperanza 3, se actualice el plan de sostenimiento conforme a las condiciones geomecánicas del macizo rocoso y mantos existentes en la mina. n. Realizar inspección de seguridad al estado del sostenimiento del inclinado principal de la bocamina Esperanza 3, para que se identifiquen los puntos críticos con
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0052

				riesgos de desprendimiento de roca del techo y se tomen las medidas correctivas instalando el respectivo forro en los tramos que se requieran. o. Finalizar los trabajos de adecuación del tambor de ventilación de la bocamina Esperanza 3, en sentido de instalar elemento de sostenimiento en los últimos 20 metros y realizar la demarcación de la ruta de evacuación. p. Realizar mantenimiento al sostenimiento de todo el nivel 220 - zuncho 1 sur de la bocamina Esperanza 3. q. Realizar mantenimiento al sostenimiento de los primeros 10 metros de la cruzada del nivel 340 norte de la bocamina Esperanza 2. r. Realizar inspección de seguridad al sostenimiento del Nivel Norte 340 de la bocamina Esperanza 2 y reemplazar las palancas fracturadas. s. Instalar freno autónomo a las vagonetas que se desplazan por los inclinados de las bocaminas Esperanza 2 y Esperanza 3. t. Instalar señalización a los nichos de seguridad contruidos en los inclinados y niveles de las bocaminas Esperanza 2 y Esperanza 3. u. Instalar manila de seguridad en el subidero del descuñe del tambor del Nivel 300 Norte Cisquera II; además, garantizar que su implementación sea permanente en los tambores que se vayan proyectando y/o demarcando en el avance minero. v. Realizar inspección de seguridad a los inclinados de las bocaminas Esperanza 2 y Esperanza 3, para que se identifiquen los tramos que requieren la instalación de los pasos de madera para el acceso peatonal y se realice la instalación. w. Realizar diariamente la inspección de la guaya de los malacates de las bocaminas Esperanza 2 y Esperanza 3 y contar con los respectivos soportes. x. Contar con las certificaciones anti-explosión de las instalaciones eléctricas (cableado), empleadas al interior de las labores. y. Realizar la demarcación de la ruta de evacuación que se encuentra definida por el tambor de ventilación de la bocamina Esperanza 2. ¶ Tierra Alta - Minas Rinconcito S.A.S a. Continuar con las labores de cierre y abandono de la bocamina denominada Tierra Alta georreferenciada en las coordenadas Norte: 1.085.773; Este: 1.044.052; Altura: 2.951 msnm, la cual está ubicada dentro del Contrato de Concesión No. HFS-081, no obstante, las labores de operación minera se encontraban dentro del título minero No. 2505. b. Presentar copia del acto administrativo emitido por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, en el cual se establezca el estado del trámite de cierre y abandono de la operación minera denominada Tierra Alta georreferenciada en las coordenadas Norte: 1.085.773; Este: 1.044.052; Altura: 2.951 msnm, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 del 2015 Artículo 2.2.2.3.9.2. ¶ Rinconcito - Minas
--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0052

					Rinconcito S.A.S a. Diseñar e implementar un programa para el sistema de desagüe, con su respectivo registro de mantenimiento. b. Adecuar las cunetas de desagüe en el nivel 5 cruzada manto consuelo – manto cisquera desde la abscisa 90 hasta la abscisa 130. De acuerdo con lo establecido en el decreto 1886 de 2015 en su artículo 230 y demás concordantes. c. Realizar el reentrenamiento del personal que realiza trabajos en alturas. d. Actualizar el procedimiento para el trabajo en alturas acorde con la legislación vigente. e. Capacitar y certificar el personal en competencias laborales en seguridad y salud en labores subterráneas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 944 de 2022 en sus artículos 14 y 15 y demás concordantes. f. Actualizar el plan de ventilación acorde con las condiciones actuales de la operación minera, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1886 del año 2015 en su artículo 35 y demás concordantes. g. Aislar herméticamente del circuito de ventilación las labores abandonadas Nivel 4 Zuncho Cisquera De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1886 del año 2015 en su artículo 44 y demás concordantes. h. Priorizar labor denominada tambor de comunicación desde el nivel 5 hasta el nivel 4 para comunicar la ruta de evacuación. i. Realizar estudio que permita clasificar la mina por el contenido del polvo de carbón, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1886 de 2015 en su artículo 66 y demás concordantes. j. Actualizar el plan de sostenimiento acorde con las condiciones actuales de la operación minera, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1886 del año 2015 en su artículo 76 y demás concordantes. k. Adecuar pasos de madera o escalones en el inclinado principal desde la abscisa 340 hasta la abscisa 390. De acuerdo con lo establecido en el decreto 1886 del año 2015 en su artículo 91 y demás concordantes. l. Se prohíbe el transporte del personal colgados de las vagonetas del inclinado principal. De acuerdo con lo establecido en el decreto 1886 de 2015 en su artículo 88 inciso 2 y demás concordantes. m. Construir nicho de seguridad en el Nivel 4 Norte Manto Santa Bárbara. de acuerdo con lo establecido en el decreto 1886 del año 2015 en su artículo 85 y demás concordantes. La Jabonera 1 - Operador Minas Las Jaboneras S.A.S., (José Ángel Runceria) a. Actualizar el plan de sostenimiento de la mina. b. Contar con instalaciones y equipos a prueba de explosión o intrínsecamente seguros. c. Prolongar la cuneta de desagüe en el nivel 155 hacia el sector sur de tal forma que garantice que el centro de la vía se encuentre seca. d. Capacitar al personal en jornadas de orden y aseo en el interior de la mina. e. Dotar con agua potable y
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0052

					alimentos no perecederos el refugio. f. Recargar el extintor que se encuentra en el refugio, ya que vence en este mes de febrero. g. Instalar barandas contra caídas en la tolva que se encuentra en superficie cerca a la bocamina. h. Ampliar y adecuar el tambor de ventilación de tal forma que se pueda utilizar como salida de emergencia o en su defecto construir una nueva salida. i. Capacitar a todo el personal que labore bajo tierra en trabajos en alturas. j. Ajustar el plan de ventilación en cuanto al cálculo del caudal total y el cálculo de los ventiladores. k. Actualizar planos de riesgo, isométrico y evacuación: La Jabonera 2 - Operador Minas Las Jaboneras S.A.S., (José Ángel Runceria) a. Actualizar el plan de sostenimiento de la mina. b. Contar con instalaciones y equipos a prueba de explosión o intrínsecamente seguros. c. Terracear y adecuar el botadero temporal. d. Limpiar y adecuar el tambor de ventilación de tal forma que se garantice un tránsito libre en caso de emergencia. e. Reubicar el refugio de tal forma que no quede cerca al inclinado principal. f. Dotar el refugio con elementos de primeros auxilios, agua potable, y alimentos no perecederos. g. Capacitar a todo el personal que labore bajo tierra en trabajos en alturas. h. Ajustar el plan de ventilación en cuanto al cálculo del caudal total y el cálculo de los ventiladores. i. Actualizar planos de riesgo, isométrico y evacuación. Bocamina El Rubín Callejón - Operador El Rubí Callejón Ltda: a. Contar con los manuales de operación segura de los equipos que se emplean en la mina. b. Actualizar el procedimiento trabajo seguro para manejo y manipulación explosivo donde se debe de contemplar el monitoreo de gases antes y después de cada voladura. c. Presentar un cronograma donde se priorice la adecuación del tambor de ventilación, el cual a su vez servirá como ruta auxiliar para la evacuación del personal en caso de emergencia; dicho cronograma como mínimo deberá establecer: Procedimientos de trabajos seguros, equipos, herramientas, personal y el periodo de tiempo necesario para el desarrollo de esta actividad. d. Realizar cambio guaya del malacate toda vez que se evidencio picada. e. Realizar mantenimiento a las puertas y las palancas más seguido debido a que en los niveles se encuentran en partes rotas. f. Actualizar el plano de ruta de evacuación y labores con forme a las labores actuales de la mina. g. Capacitar a todo el personal en trabajos seguro en alturas. h. Realizar el plan a anual de capacitaciones. i. Realizar y documentar el simulacro de evacuaciones. j. Disponer de una planta auxiliar de energía que asegure continuidad en la ventilación principal y auxiliar de la mina, de acuerdo con lo
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0052

				establecido en el decreto 1886 del año 2015, artículo 61 y demás concordantes. k. Colocar sostenimiento en la cruzada manto de bolas a piedro de la mina de conformidad a lo dispuesto en el plan de sostenimiento. l. Contar con instalaciones y equipos a prueba de explosión o intrínsecamente seguros. ☐ Bocamina Yacimientos Los Pinos – Operador Yacimientos Los Pinos S.AS. a. Continuar realizando los aforos de ventilación semanalmente y contar con los registros de ejecución correspondientes cuya ubicación y datos deberán indicarse en los planos de ventilación, así como en los tableros de registro correspondientes. b. Continuar con la implementación de la señalización informativa, preventiva y correctiva de ingreso y salida de cada una de las minas del título minero en general y en sus áreas aledañas. c. Instalar una reja de seguridad o malla de seguridad en el nivel 5 manto cisquera en el tetero para evitar cualquier caída de algún trabajador. d. Continuar con las labores de mantenimiento al sostenimiento y limpieza al inclinado y niveles. e. Instalar un ventilador extractor en el nivel 5 de manto cisquera de la mina Los Pinos, para evitar que el aire viciado contamine el aire fresco que circula por el inclinado y niveles y cruzada. f. Realizar el desanche del nivel 5 de manto cisquera, ampliación del nivel y construir nicho de seguridad con capacidad de albergar dos trabajadores. g. Instalar el cableado de la mina que cumpla con la norma del RETIE y los equipos que sean anti-explosión. ☐ Bocamina La Quinta – Operador Yacimientos Los Pinos S.AS. a. Presentar el plan de trabajo en donde se establezcan las actividades a realizar para rehabilitar las labores en la antigua mina La Quinta y adecuarlo como tambor de ventilación de la mina Los Pinos. ☐ Bocamina Esperanza 6 - Operador Inversiones Flama Ltda: a. Actualizar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; contar con los registros de su implementación. b. Actualizar el plan de emergencia. c. Conformar y capacitar las brigadas de emergencia. d. Continuar con la implementación de la señalización informativa, preventiva y correctiva de ingreso y salida de cada una de las minas del título minero en general y en sus áreas aledañas. e. Realizar el sellamiento con mampostería de cada una de las labores antiguas abandonada para evitar que los gases que produce esas labores abandonas puedan afectar las labores de preparación desarrollo y explotación de cada uno de los frentes de trabajos. f. Continuar con las labores de mantenimiento al sostenimiento y limpieza al inclinado y niveles. g. Continuar con la actualización del plan de ventilación de la mina la Esperanza 6 para el proyecto general. h. Instalar un ventilador extractor en el nivel manto
--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0052

					bolas sur de la mina La Esperanza 6, para evitar que el aire viciado contamine el aire fresco que circula por el inclinado y niveles y cruzada. ☒ Bocamina Consuelo (Inversiones Siatoba) - Operador Carbones G&D S.A.S. a. Actualizar el plan de emergencia y contar con los soportes de su implementación. b. Conformar y capacitar las brigadas de emergencia. c. Continuar realizando los aforos de ventilación semanalmente y contar con los registros de ejecución correspondientes cuya ubicación y datos deberán indicarse en los planos de ventilación, así como en los tableros de registro correspondientes. d. Continuar con la implementación de la señalización informativa, preventiva y correctiva de ingreso y salida de cada una de las minas del título minero en general y en sus áreas aledañas. e. Realizar el sellamiento con mampostería de cada una de las labores antiguas abandonada para evitar que los gases que produce esas labores abandonas puedan afectar las labores de preparación desarrollo y explotación de cada uno de los frentes de trabajos. f. Instalar reja de seguridad o malla de seguridad en el nivel 360, para evitar cualquier caída de algún trabajador. g. Continuar con las labores de mantenimiento al sostenimiento y limpieza al inclinado y niveles 300 y 360. h. Actualizar el estudio de ruidos y vibraciones para la mina Consuelo. i. Instalar un ventilador extractor en el nivel 300 de la mina Consuelo, para evitar que el aire viciado contamine el aire fresco que circula por el inclinado y niveles y cruzada. j. Realizar el desanche de los niveles 300 y 360, ampliación de cada uno de los niveles y cruzada a cada uno de los mantos. ☒ Operador Mina La Ceci S.A.S – Bocamina La Ceci: a. Implementar correctivos necesarios para mejorar el circuito de ventilación, toda vez que dentro de la mina se presentaron niveles de metano (CH₄), cercanos a los valores límites permisibles. b. Reforzar el sostenimiento y ampliar la sección en el nivel 7 norte. c. Instalar señalización informativa y nomenclaturas en los niveles 7 norte, nivel 6 sur y frente cisquera Sur. d. Adecuar los refugios del inclinado principal de la BM la Ceci, de conformidad con el artículo 29 del decreto 1886 del 2015. e. Actualizar y realizar las inspecciones a los equipos para trabajos seguro en alturas. f. Mantener en el área de la mina la información consolidada y registro correspondiente a la producción. g. Actualizar los certificados de empleados en competencias laborales en seguridad y salud en labores subterráneas. h. Realizar la capacitación de los operarios que manipulan los diferentes equipos en las labores mineras. i. Actualizar el registro de medición de ruido y vibraciones para identificar las máquinas o equipos que generen niveles
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0052

				de presión sonora superiores a los límites permisibles. j. Actualizar el plan de trabajo anual en SST y socializarlo. k. Conformar y disponer de una brigada de emergencia conforme al artículo 31 del decreto 1886 del 2015. Para lo anterior se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita. 3. Requerir a los titulares bajo causal de caducidad de conformidad con el literal g) del artículo 112 de la Ley 685 del 2001, esto es, “El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación mineras, de higiene, seguridad y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras;” en consideración a que en el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC N° 38 del 16 de marzo del 2023 se determinó que se había incumplido la medida de suspensión impuesta mediante Auto GSC-ZC 002023 con fecha de 7 de diciembre de 2021, notificado por estado jurídico No.124 del 10 de diciembre de 2021, reiterada a través del Auto GSC-ZC- 000761 del 11 de mayo de 2022, notificado por estado jurídico No. 084 del 13 de mayo de 2022, consistente en: “EN LA BOCAMINA DENOMINADA RUBÍ CALLEJÓN, Ubicada en el municipio de Guachetá, Vereda Santuario en las coordenada Norte: 1.086.794; Este: 1.044.400; Cota 2836; se IMPONE MEDIDA DE SUSPENSIÓN PARCIAL para el desarrollo de cualquier actividad minera en el nivel 330 Sur manto Bolas y manto piedro (cuartas); Toda vez que se evidenciaron concentraciones de gases por fuera de los límites permisibles, generando condiciones de riesgo inminente. dichos niveles se encuentran en la intersección del inclinado principal en su abscisa 330. (Longitud total nivel 330 Sur manto bolas 10 metros, Longitud total nivel 330 Sur manto piedro o cuartas 20 metros).” Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que en la BOCAMINA EL RUBÍN CALLEJÓN - OPERADOR EL RUBÍ CALLEJÓN LTDA, SE ORDENA LA SUSPENSIÓN INMEDIATA de las labores mineras de desarrollo, preparación, mantenimiento y explotación en el nivel 310 norte hasta la cruzada manto bolas a piedro localizada a 130 metros del inclinado y con un avance de 12 metros
--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0052

				aproximados, hasta tanto no se mejore el sistema de ventilación y se evidencie la implementación de ventiladores y ductos de ventilación hasta el frente de explotación sobre toda esta sección debido que se encontraron concentraciones de dióxido de carbono (CO₂) de 0.79 % y metano (CH₄) de 0.80 %. Además, el titular deberá llegar soportes de la implementación de dicha mejora con los respectivos registros de medición de concentración de gases. 2. Informar que en la BOCAMINA EL RUBÍN CALLEJÓN - OPERADOR EL RUBÍ CALLEJÓN LTDA, SE REITERA LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN PARCIAL impuesta en el Auto GSC ZC No. 002023 del 07 de diciembre de 2021, para el desarrollo de cualquier actividad minera en el NIVEL 330 SUR MANTO BOLAS, toda vez que se sigue evidenciando concentraciones de gases por encima de los límites permisibles (CO₂: 1,48 y O₂: 18,8), generando condiciones de riesgo inminente; dicho nivel se encuentra en la intersección del inclinado principal en su abscisa 330, dentro de la bocamina Rubí Callejón localizada en coordenadas Norte: 1.086.794, Este: 1.044.400 y Cota 2836 msnm, en el municipio de Guachetá, Vereda Santuario Sector La Mana. 3. Informar que en la BOCAMINA YACIMIENTOS LOS PINOS – OPERADOR YACIMIENTOS LOS PINOS S.AS, SE ORDENA LA SUSPENSIÓN INMEDIATA de las labores de explotación, preparación, desarrollo y mantenimiento del Nivel 5 Manto Cisquera 2 Sur, dado que las concentraciones de Dióxido de Carbono se encontraron por encima de los valores límites permisibles; es decir, entre 0.85 a 0.95 desde la abscisa 30 hasta el frente de explotación (abscisa 285) y el oxígeno se registró por debajo del límite permisible (entre 19.4 a 19.5), desde la abscisa 160 hasta el frente de explotación. 4. Informar que en la BOCAMINA ESPERANZA 6 - OPERADOR INVERSIONES FLAMA LTDA, SE ORDENA LA SUSPENSIÓN INMEDIATA de las labores de explotación, preparación, desarrollo y mantenimiento del Nivel Manto Bolas Sur, dado que las concentraciones de Dióxido de Carbono, se encontraron por encima de los valores límites permisibles; es decir entre 1.08 a 1.10 desde la abscisa 430 hasta el frente de explotación y el oxígeno por debajo del límite permisible, entre el 19.4 a 19.6 desde la abscisa 80 hasta el frente de explotación. 5. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC N° 38 del 16 de marzo del 2023. 6. A través del Grupo de Gestión de Notificaciones, informar al Alcalde Municipal de Guachetá-Cundinamarca que en Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC N° 38 del 16 de marzo del 2023, se evidenció presencia de minería no autorizada,
--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0052

					adelantada por parte del señor Ricardo Siatoba Rodriguez en la bocamina El Milagro, localizada en coordenadas Lat. 5.387.9651, Long. -73.673.1802 y Cota: 2766 msnm., pese a que la misma, cuenta con amparo administrativo concedido a favor de la sociedad titular mediante la Resolución GSC-ZC-001016 del 29 de noviembre de 2017. 7. A través del Grupo de Gestión de Notificaciones, informar al Alcalde Municipal de Guachetá-Cundinamarca que en Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC N° 38 del 16 de marzo del 2023 se impusieron y se reiteraron medidas de suspensión, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. 8. A través del Grupo de Gestión de Notificaciones, informar a la Fiscalía General de la Nación que en el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC N° 38 del 16 de marzo del 2023 se describen hechos a los que se refiere el artículo 159 de la Ley 685 de 2001, esto es, presencia de minería no autorizada, adelantada por parte del señor Ricardo Siatoba Rodriguez en la bocamina El Milagro, localizada en coordenadas Lat. 5.387.9651, Long. -73.673.1802 y Cota: 2766 msnm., pese a que la misma, cuenta con amparo administrativo concedido a favor de la sociedad titular mediante la Resolución GSC-ZC-001016 del 29 de noviembre de 2017; por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. 9. Ordenar que se continúe cumpliendo con lo establecido en el Decreto 944 del 1 de junio de 2022, por el cual se modifica el Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015 “Por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas” 10. Informar que mediante el Auto GSC-ZC N° 2023 del 7 de diciembre de 2021, notificado por Estado N° 124 del 10 de diciembre de 2021, y el Auto GSC-ZC N° 761 del 11 de mayo de 2022, notificado por Estado N° 84 del 13 de mayo de 2022, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 11. Informar a la empresa LA PREVISORA S.A, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza N° 3016008 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto 12. Informar que el presente acto administrativo es de trámite
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0052

					por lo tanto no admite recurso. 13. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 14. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
HKL-08091	ARMANDO FARFÁN LÓPEZ E IVÁN HERNANDO BERMÚDEZ CÁRDENAS	GSC-ZC	286	11/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital de los contratos de Concesión HKL-08091, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros: REQUERIMIENTOS ☐ REQUERIR la presentación de Póliza que ampara el Contrato de Concesión No.HKL-08091 de acuerdo a las características descritas en el numeral 2.2.1 del Concepto Técnico 000207 del 13 de marzo de 2023. ☐ REQUERIR la presentación del Formato Básico Minero Anual de 2022, junto con el plano de labores mineras del periodo declarado, el cual deberá ser presentado electrónicamente por medio del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM, de conformidad con lo establecido en Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, proferida por el Ministerio de Minas y Energía. ☐ REQUERIR al titular la presentación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del II, III y IV trimestre de 2022, toda vez que no se evidencia su presentación, el cual debe diligenciarse en su totalidad indicando claramente el número del título minero, el periodo que se declara, el volumen de producción, precio base de liquidación, valor pagado, mineral reportado y deben ser firmados por el declarante, con los respectivos soportes de pago si a ello hubiere lugar. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contado a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC N° 000207 del 13 de marzo de 2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0052

					establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021. Surtido lo anterior, infórmese a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
02-009-97	HERMINDA MOSCOSO SÁNCHEZ, JAVIER ARNULFO MOSCOSO BARRANTES	GSC-ZC	287	11/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 02-009-97, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros: APROBACIONES 1. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Carbón correspondiente a los trimestres II y III de 2022. REQUERIMIENTOS REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen: 1. El ajuste el Formato Básico Minero - FBM anual 2021, presentado a través del Sistema Integral de Gestión y el Formato Básico Minero - FBM anual 2022, presentado a través del Sistema Integral de Gestión Minera - ANNA Minería bajo radicado No. 67051-0 y numero de evento No. 409896 del 20 de febrero de 2023, dado que presenta las siguientes inconsistencias: - ítem plano: El plano anexo al FBM debe ser presentado en formato SHP o Geo Data Base (GDB), de conformidad con la Resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019 y la Resolución No. 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica; ya que todos los archivos en formato shape o Geo Data Base que se adjunten deben estar referenciados en el sistema magna sirgas coordenadas geográficas; lo anterior, teniendo en cuenta que se presentó un archivo en formato .mpk y al momento de abrirlo proyecta las coordenadas en coordenadas CTM 12 origen nacional. 2. Alleguen el formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre de 2022. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsanen la falta que se les imputa. 3. REQUERIR a los titulares bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 6) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen la renovación de la póliza con vigencia anual, de acuerdo con las siguientes recomendaciones: - Cumplimiento: se debe constituir por un valor a asegurar de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 5.800.000), el cual puede variar teniendo en cuenta que corresponde a 5

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0052

					S.M.L.M.V. – Cumplimiento obligaciones laborales: el titular debe anexar la planilla de la nómina para poder liquidar y verificar que el valor pagado en la póliza de obligaciones laborales corresponda al 10% del valor mensual de la nómina actual. - Responsabilidad extracontractual: se debe constituir por un valor a asegurar de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$58.000.000), el cual puede variar teniendo en cuenta que corresponde a 50 S.M.L.M.V. Debe estar firmada por el tomador (titular minero) y radicada a través de la plataforma del Sistema Integral de Minería – ANNA MINERIA. Para lo cual se otorga el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, para que subsanen la falta que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. 4. REQUERIR a los titulares del Contrato en Virtud de Aporte, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto den cumplimiento a lo requerido en el Auto GSC-ZC-No. 1408 del 15 de noviembre de 2022 (presentación del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y su respectivo recibo de pago si a ello hubiere lugar, correspondiente al I trimestre del 2022) y lo requerido en el presente acto administrativo, so pena de entender desistida su intención de suscribir Contrato de Concesión, presentada bajo el radicado No. 20221001980842 del 22 de julio de 2022, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015. Así mismo, se recuerda que para dar viabilidad al derecho de preferencia conforme al artículo 53 de la Ley 1753 de 2017, deberán encontrarse al día en todas las obligaciones contractuales y atender lo indicado en la Resolución 41265 del 27 de diciembre de 2016. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar
--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0052

				que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en Anna Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC N° 000154 del 28 de febrero de 2023. 4. Informar a los titulares que no pueden realizar actividades de Explotación dentro del área del título, sin contar con la Licencia Ambiental del proyecto minero expedida por la autoridad competente, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible señalada en el artículo 338 del Código Penal. 5. Informar que mediante Auto GSC-ZC-No. 1408 del 15 de noviembre de 2022, notificado por estado jurídico No. 197 del 17 de noviembre de 2022, les fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 7. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 8. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021. Surtido lo anterior, infórmese a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

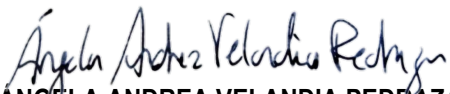
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 14 de abril de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0052

9319	MINERA EL ROBLE S.A. MINER S.A.	PIN	75	13/04/2023	Teniendo en cuenta las cláusulas antes citadas y las demás disposiciones del contrato, es del caso REQUERIR a la sociedad MINERA EL ROBLE S.A. – MINER S.A. para que dentro del término de QUINCE (15) DIAS contados de conformidad a lo establecido en la ley allegue: 1. Último avalúo realizado a los activos. 2. Estados financieros a diciembre de 2022 con sus respectivas notas y Balances de Prueba. 3. Listado de Activos actualizados a la fecha. 4. El detalle de los mantenimientos que se haya realizado a los activos en el último año y estado de los mismos activos. De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 10º de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, remítase el presente auto al Grupo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, el cual por ser de trámite no admite recurso alguno.
-------------	--	------------	-----------	-------------------	--

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo


ÁNGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES